

# (Trámites y Requisitos) Información General Sede Municipal Lo Miranda

(Trámites - Etapas - Valor de los Servicios - Lugares de Realización)

## Sede Municipal Lo Miranda:

**NOTA:**

**\*Todo trámite se hace en forma presencial**

**\*No existe sistema electrónico de solicitudes de Servicios y Beneficios**

**\* Todos los trámites realizables en esta Sede Municipal son GRATUITOS y no tienen valor alguno**

**\*Ubicación (Dirección) Sede Municipal Lo Miranda: Av. Pedro Aguirre Cerda N°064 - Lo Miranda - Comuna Doñihue**

**FONOS: (72) 2466029 - (72) 2466681**

**Email - correo electrónico:**

**sedelomiranda@mdonihue.cl**

**Horario de Atención:**

**LUNES A VIERNES DE**

**08:00 A 14:00 HRS. Jornada de la tarde trabajo administrativo.**

Sede Municipal Lo Miranda:

**NOTA: Todo trámite se hace en forma presencial - No existe sistema electrónico de solicitudes**

***En la sede Municipal Lo Miranda, se realizan trámites como:***

**- Postulación a Subsidio Único Familiar**

Es el beneficio equivalente a la Asignación Familiar en su primer tramo, para personas de escasos recursos, que no pueden acceder al beneficio del DFL N°150, de 1982, por no ser trabajadores dependientes afiliados a un sistema previsional.

### **BENEFICIARIOS:**

Son beneficiarios del Subsidio Familiar causado por el menor que viva a sus expensas, en el siguiente orden:

- La madre, en su defecto el padre
- Los guardadores o personas que hayan tomando a su cargo el menor y las personas naturales que tengan a su cargo deficientes mentales de cualquier edad y que vivan a sus expensas.

### **Requisitos de los Beneficiarios:**

Haber solicitado por escrito el beneficio en la Municipalidad que corresponda al domicilio.

- No estar en situación de proveer por si sólo o en unión del grupo familiar, a la mantención y crianza del causante por el cual se solicita el beneficio, atendidas sus condiciones sociales y económicas.
- Contar con Ficha de Protección Social que cumpla con el puntaje de corte establecido.
- Fotocopia de Cedula de identidad de la madre, padre o tutor que realiza la postulación.
- Certificado de Nacimiento del o los menores que se postulan.
- Fotocopia del Carnet Control Sano (tapa y del último control) de los menores de 6 años.
- Certificado de alumno regular de los mayores de 6 años.
- Copia de tuición en el caso de tener un menor a cargo o en su defecto declaración jurada ante notario.
- Resolución de Invalidez acreditada por COMPIN.

Sede Municipal Lo Miranda:

**NOTA: Todo trámite se hace en forma presencial - No existe sistema electrónico de solicitudes**

### **EXTINCIÓN DEL BENEFICIARIO:**

- Cuando deje de concurrir algunos de los requisitos establecidos para su otorgamiento o mantenimiento.
- Por no cobro del beneficio durante 6 meses continuos.
- Cuando el beneficiario no proporcione los antecedentes que se le solicite.
- Si hay causal de extinción, el beneficiario debe comunicarlo a la Municipalidad, dentro de los 30 días siguientes y debe abstenerse de cobrar el subsidio correspondiente.

**- Postulación Subsidio Maternal:**

**SUBSIDIO MATERNAL.**

Destinado a mujeres embarazadas sin previsión social.

**Requisitos:**

- Certificado embarazo emitido por el consultorio en donde se controla el embarazo.
- Fotocopia de cedula de identidad.
- Tener Ficha de Protección Social que cumpla con el puntaje corte establecido por Mideplan.
- Estar entre el mes 5º y 9º de gestación.

**SUBSIDIO AL RECIEN NACIDO**

Es una extensión del beneficio maternal desde la madre embarazada a su hijo recién nacido, en un plazo no superior al 3er. mes desde su fecha de nacimiento.

**- Postulación Subsidio agua potable:**

Este subsidio es un beneficio de carácter asistencial y consiste en que el Estado vía Municipalidad cancela una parte de la cuenta del servicio de agua potable del beneficiario a las Empresas Sanitarias, en el área urbana y a los sistemas de Agua Potable Rural en el área rural. A través del subsidio al consumo, se dispone que el Estado financie un porcentaje del pago mensual de un consumo máximo de metros cúbicos de agua potable y alcantarillado y tratamiento de aguas servidas de los residentes permanentes de una vivienda. En la actualidad existen tres tramos que son del 100% ,75% o 43% de los primeros 15 metros cúbicos de consumo de agua de las familias beneficiadas en el área urbana y el 100% y 50% del área rural, por los mismos 15 mts. cúbicos. Este subsidio opera como un mecanismo compensatorio directo que permite a las familias de escasos recursos acceder a los servicios de agua potable y alcantarillado.

***El beneficio tiene una vigencia de tres años, pudiendo renovarse nuevamente siempre y cuando la familia cumpla con los requisitos exigidos y se disponga de cupos suficientes por parte del Municipio para su nuevo otorgamiento.***

**Requisitos:**

- Ser residente permanente de una vivienda ubicada en el Área Urbana o Rural (propietario, arrendatario o usufructuario).
- La Vivienda debe contar con conexión al Servicio de Agua Potable.

- Estar al día en los pagos. (Presentar Boleta Pagada)
- Presentar postulación en la Municipalidad donde tiene su residencia.
- Fotocopia del Jefe de hogar (Primer integrante de FPS)

**Para postular presentar:**

- Fotocopia de Cedula de identidad Jefe de Hogar (persona N°1 en FPS)
- Boleta de Agua Pagada (original)

**Se extingue el beneficio:**

- Cuando deje de concurrir algunos de los requisitos establecidos para su otorgamiento o mantenimiento.
- Por no pago de la parte no subsidiada durante 3 meses continuos.
- Por cambio de domicilio.
- Por cumplimiento del plazo legal. (3 años de recibir el Subsidio)
- Por negarse a entregar la información que la Municipalidad le solicite para la revisión del beneficio.

=

## **- Programa Ayuda estudios Superiores**

Este beneficio consiste en un aporte económico, cuyo monto lo fija el Honorable Concejo Municipal, se cancela cada año en 10 cuotas iguales (marzo a diciembre), debiendo presentar semestralmente certificado de alumno regular.

### **¿Quiénes pueden postular?**

Podrán postular al beneficio los alumnos matriculados en enseñanza superior que cumplan con los siguientes requisitos.

- Egresados de 4° año de Enseñanza Media.
- Matriculados en Universidad del Consejo de Rectores, universidades privadas, Institutos Profesionales y Centros de Formación Técnica y estudiantes de Enseñanza Superior.
- Estudiantes de Educación Superior, matriculados en Universidad del Consejo de Rectores, Universidades Privadas, Institutos Profesionales y centros de formación técnica.
- Los postulantes deberán acreditar un promedio de notas igual o superior a 6.0 para egresados de 4° medio y 4.5 para quienes cursan estudios superiores. Los alumnos egresados del Liceo Claudio Arrau se les exigirá un promedio de 5.8, no obstante quienes resulten seleccionados en una Universidad del Consejo de Rectores no se les considerará requisito de nota.
- Se deberá acreditar domicilio en la comuna.
- Acreditar documentalmente una situación socioeconómica deficiente que justifique la necesidad del beneficio.

### **A tomar en cuenta**

- La falta de cualquier documento exigido será causal para eliminar a un postulante del proceso de selección.
- El Beneficio tendrá una duración de un año y se deberá postular anualmente.
- Los beneficiarios deberán justificar la continuidad de sus estudios a través de la presentación de un certificado de alumno regular en forma semestral (mes de agosto). La falta del documento significará la suspensión del pago y pasado el plazo máximo la pérdida del beneficio.
- Los alumnos que son beneficiados con la Beca Presidente de la República no podrán postular a la Beca Municipal y/o Educación.
- Será obligación de los alumnos que suspendan sus estudios dar aviso en forma oportuna, el no cumplimiento faculta al municipio para realizar las gestiones legales que permitan la restitución de los fondos necesidad del beneficio.

### **Documentación:**

- Fotocopia de Cédula de Identidad del alumno (Ambos lados).
- Cédula de identidad de los integrantes del grupo familiar.

- Liquidación de sueldo o colilla de pensión de todas las personas que perciban ingresos en el grupo familiar mes de Octubre. Finiquito cuando corresponda.
- Certificado de notas original periodo correspondiente.
- Comprobante de matrícula año del postulante y hermanos que estudian.
- Comprobante de arriendo, (recibo de pago), allegado (certificado simple emitido por el dueño de casa), usufructuario (certificado simple emitido por el dueño de la propiedad), según corresponda.
- Certificado médico que acredite alguna enfermedad crónica severa o catastrófica.
- Fotocopia apertura cuenta Rut o de ahorro Banco del Estado.

### **- Ficha Social**

En 2010, en un esfuerzo por mejorar la identificación de los beneficiarios de la política social, el Ministerio de Desarrollo Social se dispuso la tarea de revisar y perfeccionar la FPS. Algunos problemas identificados son:

- La información recogida no es verificable, por lo que hay un incentivo a mentir por parte de los beneficiarios, quienes tienden a declarar menos ingresos de los que tienen.
- Las personas reconocen los puntos determinantes en el puntaje de la FPS y manipulan la información, lo que se agrava al existir un reducido equipo en la verificación de datos.
- No es claro el rol del Mideplan en relación al uso de la FPS por otras instituciones, por lo que algunos programas aplican metodologías propias para la asignación de puntajes, distorsionando el orden que pretende darla FPS.

Entre los cambios y modificaciones introducidos en la nueva Ficha se encuentran:

**En el Proceso de pre-encuestaje:** se introduce dos nuevos requerimientos formativos; La Declaración Jurada Simple de Residentes, requisito para solicitar el Registro de Residentes.

Formulario de Registro De Residentes. Requisito para solicitar la encuesta de la FS.

Durante la encuesta se va a solicitar documentación que acredite la información que el/la encuestado(a) entrega. Introducción de modulo **Gastos:** Se preguntará por los principales gastos que enfrenta una familia como luz, agua, alimentación, transporte, estudios, y se pedirán respaldos, como las cuentas de servicios básicos.

### **Enfermedades:**

Se levantará información sobre enfermedades catastróficas o de fuerte impacto en el presupuesto de una familia como cáncer, Sida, diabetes, etc. Se exigirán los documentos que certifiquen lo declarado.

### **Puntajes sectoriales:**

Una vez sacado el puntaje global de la familia, se irán construyendo puntajes secundarios que ayuden a una mejor focalización de carencias específicas como

Vivienda, Salud, Educación, Agricultura, entre otros, que serán construidos en conjunto a los ministerios respectivos.

### **Patrimonio:**

El puntaje de la actual FS no mide patrimonio, y por eso no se hace cargo de los campamentos ni de los efectos del Terremoto del 27/2.

La nueva Ficha preguntará por los principales elementos del patrimonio de una familia como casa, terreno y vehículos.

Cruce de base de datos con otras bases de datos, como el Ministerio de Educación, Impuestos Internos para corroborar de inmediato la información entregada por las personas.

La introducción del Departamento de Fiscalización a cargo de detectar fraudes al fisco.

La nueva Ficha Social incorpora rigurosos procesos de verificación, que buscan identificar y priorizar con mayor precisión a la población que más necesita los beneficios sociales, caracterizando de forma confiable la condición socioeconómica de las familias y sus vulnerabilidades.

También pretende proveer información para dar respuestas más pertinentes de protección social y seleccionar de modo más justo a quienes tienen mayores vulnerabilidades, para hacer efectivos, algunos beneficios sociales, especialmente subsidios monetarios y habitacionales.

De esta forma la Nueva Ficha Social se constituye en la puerta de acceso a un sistema de protección social más justo y equitativo para todos los chilenos.

## **DOCUMENTOS OBLIGATORIOS PARA ACTUALIZAR SUS DATOS Y OBTENER NUEVA FICHA SOCIAL**

### **1-DISCAPACIDAD:**

Si reporta discapacidad presentar **UNO** de los siguientes documentos:

- a) Resolución Médica de Invalidez de la COMPIN.
- b) Inscripción en el Registro Nacional de Discapacidad.
- c) Credencial de Discapacidad emitida por el Registro Civil.

### **2-EMBARAZO:**

Presentar **UNO** de los siguientes documentos:

- a) Control de Embarazo.
- b) Certificado Médico respectivo.

### **3-PUEBLOS INDÍGENAS:**

Personas de pueblos indígenas reconocidos por la ley chilena.

- a) Acreditación de Calidad Indígena (CONADI).
- b) Si posee al menos 1 apellido perteneciente al pueblo indígena (No presente)

documentos)

c) Si es o fue cónyuge de quién posee apellidos indígenas: Libreta de Familia para acreditar esa calidad.

#### **4-EDUCACIÓN:**

Sólo mayores de edad que están estudiando y sean menores de 60 años (mujeres) ó 65 (hombres) Certificado de alumno regular.

#### **5-INGRESOS:**

Acreditar **INGRESO PINCIPAL**, tanto para el Jefe de Hogar, como para su cónyuge o

pareja con **UNO** de estos documentos:

- a) Contrato de Trabajo (último).
- b) Liquidación de Sueldo (últimos 3 meses).
- c) Boletas de Honorarios (últimos 3 meses).
- d) Certificado de Cotizaciones Provisionales (últimos 3 meses).
- e) Declaración de Renta presentada al SII (última).
- f) Declaración Jurada de Ingresos (formulario disponible con el encuestador).
- g) Declaración Jurada sin historial de ingresos (formulario disponible con el encuestador).

#### **6-PÉRDIDA DEL TRABAJO:**

Para trabajadores dependientes, presentar **ESTOS DOS** documentos:

- a) Finiquito o Carta de Despido.
- b) Certificado de Cotizaciones Provisionales (últimos 12 meses).

#### **7-PROBLEMAS DE SALUD:**

Presentar documentación de respaldo para certificar.

- a) Problemas de salud permanentes.
- b) Tratamientos médicos por enfermedades de larga duración realizados en los últimos 12 meses.